

Una cámara, una pregunta y un notario

- *Notarios de Astorga, Navalmoral de la Mata, Arnedo o Santa Cruz de Tenerife, entre otros, contestan a las preguntas de los ciudadanos.*
- *Videos de ediciones anteriores con consultas monográficas al notario sobre testamentos y herencias, constitución de empresas, compraventas, capitulaciones matrimoniales o poderes preventivos, suman más de 160.000 visualizaciones en Youtube y Twitter.*
- *Los ciudadanos preguntan sobre la libertad de heredar, la posibilidad de firmar escrituras simultáneamente desde puntos geográficos distintos, el precio de los notarios, la libertad de elegir notario y la creación de empresas.*

Madrid, 14 de diciembre de 2016.- **¿Por qué no puedo dejar mi herencia a quien quiera? ¿Puedo desheredar a un hijo? ¿Y no heredar las deudas? ¿Prestan los notarios asesoría gratuita? ¿Cómo puede ayudarme un notario ante un futuro caso de Alzheimer? ¿Cobran mucho los notarios? El otro día en la notaría leí que los notarios podían crear una sociedad en 24 horas. ¿Es eso cierto? Son algunas de las preguntas que se hacen los millones de ciudadanos que acuden a las casi 3.000 notarías españolas (6.750.000 personas en 2015), y que el Consejo General del Notariado ha decidido grabar en vídeo para responder al conjunto de la sociedad. Ocho notarios, de diversos pueblos y ciudades españolas, contestan a estas y otras preguntas en formato micro-vídeos de menos de dos minutos de duración. Las ediciones anteriores, también con información útil al ciudadano, suman ya más de 160.000 visualizaciones.**

En cada uno de los micro vídeos, que se alojan ya en la web notariado.org, en el canal [Youtube](https://www.youtube.com/channel/UC...) del Consejo General del Notariado, y en su canal de [Twitter](https://twitter.com/Notarios_es) @Notarios_es, un notario responde a una pregunta concreta que un ciudadano le plantea. En total son ocho los notarios (cuatro hombres y cuatro mujeres) de poblaciones como Astorga (León), Navalmoral de la Mata (Cáceres), Arnedo (La Rioja), o Getafe (Madrid), y de ciudades como Gijón,

Pamplona, Santa Cruz de Tenerife y Valencia, los que participan en este formato de divulgación audiovisual. En esta nueva oleada de vídeos conocemos que un heredero puede aceptar una herencia a beneficio de inventario para no responder a las deudas del fallecido con su propio patrimonio, o que la legítima es la parte de la herencia que obligatoriamente debe dejar el testador a los herederos forzosos según marca el Derecho Civil, pero que esta obligación tiene sus diferencias en función de las comunidades autónomas. También nos enteramos de que gracias a la innovación tecnológica del Notariado dos personas pueden firmar una misma escritura desde diferentes ciudades, y de que los notarios prestan asesoría imparcial y gratuita sobre los temas que son de su competencia.



Carmen de la Torre. Notaria de Astorga. León



Nicolás Quintana.
Notario de Santa Cruz de Tenerife.

¿Puedo elegir al notario que quiera?

Los notarios españoles saben que muchos ciudadanos todavía desconocen que son ellos los que tienen el derecho a elegir el notario y no las entidades financieras o los promotores, por ejemplo, y que, además, cuando de un préstamo hipotecario se trata, tienen el borrador de la escritura pública a su disposición en la notaría durante tres días para consultar con el notario las dudas que puedan surgir

antes de su firma. Así lo cuenta el notario de Santa Cruz de Tenerife, Nicolás Quinta Plasencia: “por supuesto que el ciudadano puede elegir al notario; no solamente puede, sino que debe, y en los préstamos hipotecarios hay una regla especial muy importante que hay que dar a conocer a la gente, y es que el banco nunca debe elegir al notario”.

¿Cobran mucho los notarios?

Es la pregunta a la que responde el notario valenciano Jorge Barberá, quien considera que no solo no cobran mucho (los precios los fija el Gobierno y los aranceles actuales datan de 1989 con modificaciones todas a la baja), sino que, según explica, con el arancel notarial se sufraga la totalidad del coste de la oficina notarial. Barberá destaca el trabajo que los ciudadanos no ven, como el previo a la autorización y firma de la escritura (de control de legalidad, de asesoría imparcial y de comprobación de que la voluntad del ciudadano está plasmada en el documento) y el posterior (por el que se hace llegar, por ejemplo, la copia electrónica de la escritura a las administraciones públicas, al catastro, a los registros... y se liquidan los impuestos que el ciudadano quiera).

¿Cómo puede ayudarme un notario ante un futuro caso de Alzheimer?

Otra de las preguntas que despierta mucho interés entre los ciudadanos es la referida a los poderes preventivos; un acto notarial cada vez más frecuente, especialmente entre las personas mayores. La notaria de Navalmoral de la Mata (Cáceres), Lucía Andrino, recomienda acudir al notario para informarse de los llamados poderes de protección de la persona ante posibles incapacidades que pudieran impedir la toma consciente de decisiones en un futuro.











Lucía Andrino. Notaria de Navalmoral de la Mata. Extremadura.

He leído que los notarios pueden crear una sociedad en 24 horas. ¿Es eso cierto?

A esta pregunta responde el notario Joaquín Fernández-Cuervo, de Getafe (Madrid). Y responde afirmativamente. Hoy en día, en cualquier notaría española y gracias al desarrollo tecnológico del Notariado, se puede constituir una empresa por vía telemática en 24 horas si el emprendedor así lo quiere. Tras la solicitud de la denominación de la empresa y con la información de los bienes a aportar, el notario obtendrá el CIF provisional, redactará y autorizará la escritura pública de constitución y presentará la copia *online* autorizada de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Puedes ver los vídeos pinchando en la pregunta o descargarlos pinchando [aquí](#). También en Youtube.

Tema	Pregunta (haz click sobre cada pregunta para acceder al video)	Notario	Población
Testamentos 	¿Por qué no puedo dejar mi herencia a quien quiera? ¿Es posible desheredar a un hijo?	Carmen de la Torre Pedreira	Astorga. León. CyL
Herencias 	Si la persona que me deja una herencia, también me deja deudas, ¿hay alguna manera de no heredarlas?	Fco. Javier Nogales Castillo	Gijón. Asturias

Poderes preventivos 	<u>Un familiar lejano hizo un poder de autotutela con un notario cuando supo que iba a tener Alzheimer y eligió a un tutor para que le representara. Yo no sabía que eso lo hacían los notarios y realmente no sé tampoco qué supone.</u>	Lucía Andrino Díaz	Navalmoral de la Mata. Extremadura
Innovación Tecnológica 	<u>¿Podemos firmar una escritura de compraventa simultáneamente mi pareja y yo aunque no nos encontremos en la misma ciudad?</u>	Ana Doria Vizcay	Pamplona. Navarra
Asesoría imparcial y gratuita 	<u>He oído decir que los notarios prestan asesoría gratuita. ¿No cobran por asesorar?</u>	Susana Garzón Echevarría	Amedo. La Rioja
Precio de los notarios 	<u>¿Cobran mucho los notarios?</u>	Jorge Barberá Pichó	Valencia. C.Valenciana
Creación de empresas 	<u>El otro día en la notaría leí que los notarios podían crear una sociedad en 24 horas. ¿Es eso cierto? España tiene fama de tener mucha burocracia</u>	Joaquín Fernández- Cuervo Infiesta	Getafe. Madrid
Libertad de elección y préstamos hipotecarios 	<u>Un amigo que ha estado recientemente en una notaría me ha dicho que puedo elegir el notario que yo quiera para firmar con el banco un préstamo hipotecario, pero yo creía que el notario lo elegía el banco... ¿Es cierto que puedo elegir al que quiera?</u>	Nicolás Quintana Plasencia	Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias

Sobre el Consejo General del Notariado

El notario es un funcionario público que proporciona a los españoles la seguridad jurídica preventiva que promete la Constitución, garantizando la legalidad de sus actos o contratos. Firmar un documento ante notario aporta la tranquilidad de saber que se está actuando dentro de la Ley y que el contrato es definitivo, inamovible y eficaz.

El Consejo General del Notariado es la institución formada por los decanos de los colegios notariales de las 17 Comunidades Autónomas, que a su vez agrupan a los más de 2.800 notarios que ejercen en España.

Para más información: www.notariado.org

Sonia Álvarez / 91.384.67.21 / sonia.alvarez@bm.com

Francis Ochoa / 91.384.67.00 / francis.ochoa@bm.com

Itziar García / 91.384.67.21 / itziar.garcia@bm.com